

República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

JGC/JDC/GSW/AAR/LAC/GVR/CCA/PTA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SS 9873

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR UNA CONCESIÓN PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 10 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 28 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el numeral 1° de la Resolución N° 251, del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N° 18 de 04 de abril de 2018, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°37 del 6 de septiembre de 2019, que llama a Licitación Pública para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá; la Resolución N° 15, de 1 de abril de 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020 y la Resolución N° 7, de 2019, ambos de la Contraloría General de las República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°37, de 6 de septiembre 2019, en concordancia con las Bases de licitación, aprobadas por Resolución N° 251, de 2012, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a Licitación Pública para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá.

2. Que, encontrándose el proceso de licitación antes mencionado pendiente, y ante la emergencia de importancia internacional producida por el brote de un nuevo virus llamado Coronavirus 2019 o COVID-19, el 5 de febrero de 2020, a través del Decreto N° 4, el Ministerio de Salud decretó alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública.

3: Que, del mismo modo, con fecha 11 de marzo de esta anualidad, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de dicha enfermedad, la que en dicha oportunidad afectaba a más de 100 países.

4. Que, en Chile, a principios del mes de marzo se conocieron los primeros casos de personas afectadas por el referido virus, y a partir de entonces, el número de contagios se ha elevado de modo preocupante. Por ello, con fecha 18 de marzo de 2020, mediante Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó Estado de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile.

5. Que, ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado, adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a un eventual contagio; resguardar la continuidad de los servicios públicos y procurar el bienestar general de la población.

6. Que, asimismo, a través de Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de las República señaló al efecto que, "los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo".

TOMADO RAZÓN
11 JUN 2020
Contralor General de la República

7. Que, de acuerdo al punto 2.2.5.8 de las Bases de Licitación referidas en el considerando 1°, la fecha de la apertura de las ofertas económicas podrá ser modificada por el Ministerio, si las circunstancias así lo hicieren necesario.

8. Que, mediante Resolución N° 15, de 1° de abril de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se postergó el acto de apertura de oferta económica, de la propuesta presentada a la licitación arriba descrita, fijándose como nueva fecha el 17 de junio de 2020.

9. Que, a la fecha se han dictado diversas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, entre las cuales se consigna la medida de cuarentena o aislamiento en las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

10. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, lo cual hace incierta la fecha de término de las medidas sanitarias decretadas.

11. Que, en consecuencia, es necesario prorrogar nuevamente el acto de apertura de oferta económica, de la propuesta presentada a la licitación pública de que trata el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Reemplázase la fecha "17 de junio de 2020" indicada en el número 8° de la Resolución N°37, de 6 de septiembre de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por "23 de julio de 2020."

ANOTÉSE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO

GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Firmado
electrónicamente
Hutt Hesse según Ley 19799

Por Gloria
Hutt Hesse



Código: 1591818585481 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

